

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

28 AÑO. 2018

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Natación "COLOMBIA PATRIA MIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **RICHAR ENRIQUE GARCIA NAJERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.737.751 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal del **CLUB DE NATACION "COLOMBIA PATRIA MIA"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Turbaco - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Septiembre de 2.014, y Acta No. 001 de Reunión del Organo de Administración de fecha 15 de Septiembre de 2014, para el periodo Estatutario comprendido del 15 de Septiembre de 2.014 hasta el 14 de Septiembre de 2.018.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 01 de Agosto de 2.018, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 43 dispone que el periodo estatutario sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 15 de Septiembre de 2.014.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica de la entidad deportiva denominada **CLUB DE NATACION "COLOMBIA PATRIA MIA"**, con domicilio en el Municipio de Turbaco - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Septiembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DE NATACION "COLOMBIA PATRIA MIA"** elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15 de Septiembre de 2.014, y Acta No. 001 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 15 de Septiembre de 2014, para el periodo Estatutario comprendido del 15 de Septiembre de 2.014 hasta el 14 de Septiembre de 2.018, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO		CEDULA
Presidente y Representante Legal	RICHARD ENRIQUE GARCIA NAJERA	8.737.751
Vicepresidente	RICHAR JUNIOR GARCIA JIMENEZ	1.143.353.269
Secretario	CENELIA ARELLANO ARELLANO	45.591.665
Tesorero	JENIFFER JHOANA GARCIA JIMENEZ	1.143.324.206
Vocal	ROBERT EDUARDO GARCIA NAJERA	72.139.305

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	AUGUSTO ANGULO LOPEZ	73.571.772 T.P. No. 160140 -T
Revisor Fiscal suplente	EVER MANUEL CAICEDO MERCADO	7.931.606 T.P. No. 95174 -T

X 



RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Natación "COLOMBIA PATRIA MIA"

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	HOWARD SMIT SERRANO ALCAZAR	1.050.964.993
Por la Asamblea	JOSE DANIEL POLO DE LA VICTORIA	1.143.389.480
Por el Organo de Administración	DANIEL DARIO DORIA DIAZ	15.025.865

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

28 AGO. 2018

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director, Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Jurídica